3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 499/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Alberto Miguel Miguel, recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 499/2010, contra la Orden del Consejero de la Presidencia por la que se resuelve el recurso de reposición presentado contra la Orden de 6 de octubre de 2009, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2009/177 incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 499/2010 y ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución ante la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 15 de abril de 2010, por la que se determina el calendario laboral en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Es tatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de Administración de Justicia. Asimismo, en el artículo 147.g) del referido Esta tuto se determina la competencia normativa de la Comunidac Autónoma sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, dentro del respeto al Estatuto Jurídico de este personal establecido en la Ley Orgánica del Pode Judicial, que incluye la regulación de la jornada laboral y el horario de trabajo.

Por otra parte, el artículo 500.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que la distribución de la jornada y la fijación de los horarios se determinará a través del calendario laboral que, con carácter anual, se aprobará por el órgano competente del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en sus respectivos ámbitos, previo informe favorable del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales. El calendario laboral se determinará en función del número de horas anuales de trabajo efectivo.

En cumplimiento de la normativa anteriormente citada, se dictó la Orden de 31 de octubre de 2007 por la que se determina la jornada y el horario en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como el calendario laboral, y la Orden de 12 de mayo de 2009, de modificación de la anterior y por la que se establece para el ejercicio 2009 el calendario laboral. Estas disposiciones mantienen su vigencia de conformidad con lo establecido en sus respectivas Disposiciones finales segundas, y se procede a determinar el calendario laboral para el año 2010, en e Anexo de esta Orden, adecuándose al Decreto 278/2009, de 16 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para el 2010.

En su virtud, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia, con informe favorable del Consejo General del Poder Judicial, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Calendario labora

Se aprueba el calendario laboral para 2010 que se inserta como Anexo a esta Orden.

Disposición final primera, Vigencia,

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla. 15 de abril de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA Consejero de Gobernación y Justicia

ANEXO

CALENDARIO LABORAL PARA EL ANO 2010 DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA